

Audiencia de

Manutención

de Menores

***Cómo Preparar y
Presentar Su Caso***

1
2
3

Oficina de Audiencias Administrativas
(503) 947-1515
877-560-7788
TTY/TDD – 711 (Servicio gratis de retransmisión)
www.sprintrelayonline.com (Servicio gratis de
retransmisión por Internet)

Información protegida

Si usted cree que la revelación de la siguiente información estaría injustificadamente poniendo en peligro su salud, seguridad o libertad o la de su hijo, puede pedir la protección de dicha información. La información protegida es:

- su domicilio particular, dirección de correspondencia o de contacto;
- su número de seguro social;
- su número de licencia de conducir;
- el nombre, dirección y número de teléfono de su empleador.

Para recibir esta protección, puede comunicarse con la División de Manutención de Menores o solicitar dicha protección cuando el ALJ de Derecho Administrativo se comunique con usted para la audiencia.

- Usted debe proveer una dirección de registro que le será dada a conocer a la otra parte;
- Durante esta acción legal, todos los documentos legales le serán enviados por correo a esta dirección de registro;
- Su reclamo de riesgo será efectivo sólo durante esta acción legal, pero podrá realizar un nuevo reclamo de riesgo durante cualquier acción legal futura.



Índice

| | |
|--|----|
| ¿Qué es una audiencia? _____ | |
| ¿Qué es una audiencia telefónica? _____ | |
| ¿Qué sucede en una audiencia? _____ | 2 |
| ¿Qué evidencia se necesita para la audiencia? _____ | 3 |
| ¿Cómo sé para cuándo está programada mi audiencia? _____ | 4 |
| ¿Qué sucede si tengo necesidades especiales? _____ | 4 |
| ¿Cómo consigo testigos o un citatorio judicial? _____ | 4 |
| ¿Necesito otra evidencia? _____ | 5 |
| ¿Necesito un intérprete? _____ | 6 |
| ¿Necesito un abogado? _____ | 7 |
| ¿Qué sucede si no participo en la audiencia? _____ | 7 |
| ¿Qué sucede si cambio de idea y decido que no deseo la audiencia? _____ | 7 |
| ¿Cómo recibiré una decisión? _____ | 8 |
| ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión sobre la manutención? _____ | 8 |
| Consejos para la audiencia _____ | 8 |
| ¿Dónde puedo llamar si tengo preguntas? _____ | 10 |

¿Qué es una audiencia?

Una audiencia es un proceso para determinar hechos. Por lo general, el propósito de la audiencia es determinar el monto de manutención que se debe pagar o que se adeuda. En una audiencia, las partes implicadas (generalmente el obligado, la parte a la que se le solicita el pago de la manutención; el beneficiario, la parte que recibe la manutención; el menor mayor de 18 años; y en algunos casos la División de Manutención de Menores [DCS, por sus siglas en inglés] u otro organismo de manutención de menores) presentan información sobre el caso. La mayor parte de la información se brinda por medio de testimonios. Todos los testimonios se toman bajo juramento. La información se presenta ante el Juez de Derecho Administrativo (ALJ por sus siglas en inglés). El ALJ es un empleado de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH por sus siglas en inglés). La ley requiere que dicha oficina realice las audiencias para la DCS. Esto le permite contar con una persona imparcial que no es parte del proceso judicial de la audiencia. La función del ALJ es asegurarse de que todas las partes reciban una audiencia justa, determinar los hechos del caso y tomar una decisión. La audiencia es la oportunidad que tienen las partes para contar su versión del caso.

¿Qué es una audiencia telefónica?

Salvo por algunas excepciones, las audiencias de manutención de menores se efectúan por teléfono. Las partes participantes en una conferencia pueden llamar a un número telefónico especial e ingresar un código de acceso que les permite a todos los participantes escuchar todo lo que el ALJ y las demás partes dicen. Ocasionalmente, el ALJ iniciará la audiencia llamando a todas las partes. Su Notificación de Audiencia explica el procedimiento para su audiencia. Al comenzar la audiencia, si tiene testigos, recuerde decírselo al ALJ. Los testigos no necesitan estar en el mismo lugar que la parte para la que se encuentran testificando. Se los puede llamar a los números que ellos determinen como más convenientes. Generalmente no se los llamará al comienzo de la audiencia, sino cuando el

ALJ esté listo para escuchar sus testimonios. Llegado el momento, el ALJ los llamará al número que usted suministre y los unirá a la teleconferencia. Una vez que hayan testificado, se les pedirá que cuelguen el teléfono.

Si usted no tiene teléfono o acceso a un teléfono apropiado para la audiencia, comuníquese con el DCS al (503) 373-7300 ó 1-800-850-0228, con el FD, o con la OAH para solicitar ayuda.

IMPORTANTE: El uso de un teléfono celular o inalámbrico corre por su cuenta y riesgo. El ALJ no retrasará la audiencia indebidamente si su teléfono no funciona.

¿Qué sucede en una audiencia?

El ALJ comienza la audiencia explicando lo que sucederá durante la misma y responde a sus preguntas. Luego toma juramento al primer testigo y hace preguntas. Las otras partes interesadas pueden hacer preguntas al testigo. El proceso continúa hasta que todos los testigos hayan prestado declaración y todas las partes hayan tenido una segunda oportunidad de suministrar información. Por lo general, en estas audiencias no se necesitan más testigos que el obligado y el beneficiario.

Usted tendrá la posibilidad de ofrecer evidencia escrita, como declaraciones de impuestos, talones de pago y cheques cancelados. Las partes deben tener evidencia y testigos disponibles en el momento de la audiencia.

IMPORTANTE: La evidencia escrita para la audiencia debe presentarse con anterioridad a la misma. Si usted tiene documentos o cualquier evidencia escrita que desearía que el ALJ considerara al decidir su caso, debe suministrarle copias de las mismas al ALJ y a todas las demás partes en el caso con el tiempo suficiente como para permitir que las copias lleguen a las demás partes. Entre las demás partes pueden encontrarse: DCS o el FD; el otro padre o encargado; la agencia de manutención de menores de otro estado; o menores

Continúa en la página siguiente

mayores de 18 años. Puede encontrar su “dirección de registro” en la Notificación de Audiencia emitida por la OAH o en el registro de la DCS o en el registro del FD incluido en el paquete de audiencia que recibió. Las copias deben enviarse a todas las partes a sus direcciones de registro indicadas, aun cuando conozca otra dirección de las mismas. Cuando envíe copias al ALJ y a las demás partes, por favor indique que lo ha hecho en sus documentos escritos.

¿Qué evidencia se necesita para la audiencia?

En un caso donde se trate de establecer o modificar la obligación de manutención de un menor, usted deberá estar preparado para hablar sobre sus ingresos actuales y anteriores, gastos familiares, otros ingresos familiares, las demás personas a su cargo y los gastos relacionados con el hijo (o hijos) para quien se busca la manutención. La obligación de manutención se basará en estos factores. En caso de haber cualquier tipo de factor inusual relacionado con sus circunstancias que usted cree podrían incidir en la decisión, deberá estar preparado para compartir esa información en la audiencia. Debe tener información específica sobre los costos de seguro médico, con un desglose del costo por cada dependiente. La mayoría de los empleadores tienen documentos que describen estos costos

En un caso relacionado con la ejecución o registro de una orden de manutención de menores existente, usted debe tener registros de pago, o copias de todas las órdenes judiciales o de pago presentadas. Si busca que le reconozcan los momentos durante los que el menor no permaneció con el beneficiario, debe presentar información específica de las fechas y paraderos del menor durante estos períodos. La evidencia escrita, como los registros escolares, podrían ser de gran ayuda.

El ALJ no solicitará de manera independiente información que no sea puesta a su disposición durante la audiencia. El ALJ tomará una decisión

basándose en el testimonio y los documentos puestos en evidencia.

IMPORTANTE: Esta no es una audiencia sobre custodia legal de menores, problemas de visita o distribución de copropiedad. La cantidad de visitas podría ser pertinente mientras se relacione con el monto de manutención que sería apropiado. Durante la audiencia, no corresponde tocar temas relacionados con la calidad de la crianza de los hijos.

¿Cómo sé para cuándo se ha programado mi audiencia?

Alrededor de diez días antes de la audiencia recibirá por correo una "Notificación de Audiencia". El mismo indicará la fecha y hora de la audiencia, la cual será efectuada por teléfono. También le informa qué asuntos se van a tratar en la audiencia.

¿Qué sucede si tengo necesidades especiales?

Si tiene necesidades especiales debido a problemas de audición u otro impedimento, informe inmediatamente a la OAH para que se hagan los arreglos necesarios.

¿Cómo consigo testigos o un citatorio judicial?

En general, para audiencias de manutención de menores, no se requieren otros testigos además de las partes; sin embargo, hay algunos casos en los que un testigo puede suministrar información útil. Antes de pedir a sus testigos que participen en la audiencia, asegúrese de que el testimonio que van a prestar sea necesario. Es probable que el ALJ no acepte el testimonio si usted no puede demostrar que el testigo tiene información importante para su caso.

Si necesita un testigo que le ayude a explicar su caso, como un contador o un proveedor de cuidado infantil, comuníquese con éste lo antes

posible y determine si estará disponible en el horario establecido para su audiencia. En raras excepciones, un testigo que usted considera importante para su caso podría no estar dispuesto a testificar en su audiencia. Si tiene un abogado, éste puede emitir un citatorio judicial y hacerlo cumplir. Si no tiene un abogado, puede comunicarse con la OAH, explicar por qué el testimonio del testigo es necesario y solicitar un citatorio judicial. Un citatorio judicial ordena a una persona a presentarse en la audiencia. En las audiencias de manutención de menores, el citatorio judicial exige al testigo estar disponible para testificar por teléfono a la hora de la audiencia. Si se emite un citatorio judicial, usted tiene que hacerlo cumplir.

¿Necesito otra evidencia?

Cuando la DCS inicia un caso de manutención de un menor, generalmente se le pide a un FD, o a una agencia con responsabilidades similares para casos de manutención en otro estado, que provea documentación escrita relacionada con los ingresos, gastos y circunstancias personales que son pertinentes para una orden de manutención. Cuando se solicita una audiencia, la DCS o el FD envían por correo a las partes copias de los documentos junto con cualquier otra información pertinente obtenida por la DCS o el FD. Si no ha enviado toda la información requerida o si tiene documentación adicional, como registros de ingresos, prueba de seguro o costos de seguro, registros de gastos de cuidado del menor, facturas de gastos médicos no asegurados, etc., envíela inmediatamente al ALJ y a las demás partes.

Cuando el asunto concierne deudas impagas o el pago de manutención anterior, envíe copias de cheques cancelados u otros comprobantes de pago con anterioridad a la audiencia. Si necesita pruebas que son importantes para su caso, pero a las que le ha sido negado el acceso, puede pedir a la OAH una Solicitud de divulgación. Deberá demostrar que necesita la Solicitud de divulgación probando que busca información pertinente. Si ésta se emite, le será enviada para cumplirla.

IMPORTANTE: La evidencia escrita para la audiencia debe presentarse con anterioridad a la misma. Si usted tiene documentos o cualquier evidencia escrita que desearía que el ALJ considerara al decidir su caso, debe suministrarle copias de las mismas al ALJ y a todas las demás partes del caso con el tiempo suficiente como para permitir que las copias lleguen a las demás partes. Entre las demás partes pueden encontrarse: la DCS o el FD; el otro padre o encargado; la agencia de manutención de menores de otro estado; o menores mayores de 18 años. Puede encontrar su “dirección de registro” en la Notificación de Audiencia emitida por la OAH o en el registro de la DCS o en el registro del FD que se incluyen en el paquete de audiencia que recibió. Las copias deben enviarse a todas las partes a sus direcciones de registro indicadas, aun cuando conozca otra dirección de las mismas. Cuando envíe copias al ALJ y a las demás partes, por favor indique que lo ha hecho en sus documentos escritos.

¿Necesito un intérprete?

Las audiencias se realizan en inglés. Si su conocimiento del inglés es limitado, si tiene dificultad para oír o hablar, o si está leyendo esta información para una persona con conocimiento limitado de inglés, comuníquese inmediatamente con la OAH. Nosotros nos ocuparemos de que haya un intérprete durante la audiencia. El servicio de intérprete es gratuito.

¿Necesito un abogado?

Las partes, generalmente participan en las audiencias de manutención de menores sin la intervención de un abogado. Sin embargo, usted puede estar representado en la audiencia por un abogado autorizado para ejercer en Oregon. Usted se hará cargo del pago de sus honorarios. Si va a contratar un abogado, hágalo inmediatamente. Su abogado necesita tiempo para preparar su caso. Si usted contrata un abogado,

avise a la OAH para que podamos notificar a su abogado de la fecha y hora de la audiencia.

Si durante la audiencia, usted se da cuenta de que necesita un abogado, puede solicitarle al ALJ que le dé tiempo para conseguirlo. El ALJ decidirá si concede o no su pedido.

¿Qué sucede si no participo en la audiencia?

Si solicitó una audiencia, pero no participa en ella, su solicitud para la audiencia le será rechazada. Esto significa que puede entrar en vigencia el monto de la manutención del menor y todas las deudas impagas solicitadas por la DCS, o la oficina del FD.

Si usted no solicitó la audiencia, pero es una de las personas nombradas en la Notificación de audiencia, tiene que participar en la audiencia para presentar evidencia para que el ALJ considere. Si usted no participa en la audiencia, el ALJ tendrá que confiar en la información provista por la DCS, una oficina del FD o la parte que solicitó la audiencia.

¿Qué sucede si cambio de idea y decido que no deseo la audiencia?

Si usted solicitó una audiencia y luego decide que no la desea, puede retirar su pedido. Esto significa que puede entrar en vigencia el monto de la manutención del menor y todas las deudas impagas solicitadas por la DCS, o una oficina del FD. Significa además que se le puede solicitar al padre obligado que brinde seguro médico. Si decide retirar su pedido, por favor llame a la OAH (503) 947-1515 lo antes posible para recibir instrucciones.

¿Cómo recibiré una decisión?

En la mayoría de los casos, la decisión se envía por correo dentro de tres semanas. Esta decisión enumerará los hechos del caso según determine el ALJ y el fundamento legal para la decisión, incluyendo hojas de trabajo de la audiencia cuando éstas sean necesarias.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la audiencia?

Si no está de acuerdo con la decisión del ALJ, usted tiene derecho a apelar. Puede hacerlo completando una petición de revisión en el Tribunal distrital de Oregon en el condado en el que la orden del ALJ ha sido caratulada. Se debe presentar una petición de revisión en la corte dentro de los 60 días luego de la fecha del registro. Si quiere obtener más información, puede ponerse en contacto con la corte o consultar a un abogado.

Consejos para la audiencia

Antes de la audiencia, escriba los puntos que desea tratar durante la audiencia. Use esa lista para preparar su caso y utilícela durante la audiencia para asegurarse de mencionar todos los puntos relevantes que desea incluir. Realice anotaciones durante la audiencia. Puede utilizarlas cuando sea su turno de hacer preguntas. La evidencia escrita para su audiencia debe presentarse con anterioridad a la misma. Si usted tiene documentos o cualquier evidencia escrita que desearía que el ALJ considerara al decidir su caso, debe suministrarle copias de las mismas al ALJ y a todas las demás partes en el caso con el tiempo suficiente como para permitir que las copias lleguen a las demás partes. Entre las demás partes pueden encontrarse: la DCS o el FD; el otro padre o encargado; la agencia de manutención de menores de otro estado; menores de otro estado; adultos u otros menores adultos. Puede encontrar su "dirección de registro" en la Notificación de Audiencia emitida por la OAH, o en el registro de la DCS o en el registro del FD que se incluyeron en el paquete de audiencia que recibió. Las copias deben enviarse a todas las partes a sus direcciones de registro indicadas, aun cuando conozca otra dirección de las mismas. Cuando envíe las copias al ALJ y a las demás partes, por favor indique que lo ha hecho en sus documentos escritos. Si desea un abogado, contráctelo inmediatamente. El abogado debe estar autorizado para ejercer en el estado de Oregon.

1

Testifique sólo cuando llegue su turno. No interrumpa a los demás. Usted tendrá una oportunidad de hablar y hacer preguntas.

2

Testifique lo que sabe. No haga conjeturas. Si no sabe la respuesta a alguna pregunta, diga que no la sabe.

3

No repita lo que ya se ha dicho.

4

Formule preguntas cortas y específicas. Haga sólo una pregunta por vez. No cuestione las respuestas, más bien realice anotaciones para poder responder cuando tenga que testificar.

5

Asegúrese de que su evidencia sea necesaria para su caso.

6

No discuta ni se altere durante la audiencia. Presentará su caso mucho mejor si mantiene la calma.

¿Dónde puedo llamar si tengo preguntas?

División de Manutención de Menores (DCS)

- Si tiene preguntas sobre temas relacionados con la solicitud o el cobro de la manutención, lea el material que recibió con anterioridad de la agencia (DCS o FD) que emitió el pedido o llame a los números que aparecen en ese material.
- Teléfono (503) 373-7300;
1-800-850-0228

Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)

- Si tiene preguntas sobre el procedimiento de la audiencia
- Teléfono (503) 947-1515;
877-560-7788
- Fax (503) 947-1921
- TDD* 71

**Dispositivo de telecomunicación para personas con dificultades auditivas*

Notas

La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) es un programa/empleador que respeta la igualdad de oportunidades y provee empleo y servicios al público sin discriminar en función de la raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado de ciudadanía, edad, discapacidad, afiliación ni creencia política. Hay asistencia de idiomas para personas con conocimiento limitado del inglés sin costo y servicios auxiliares disponibles a pedido para discapacitados Comuníquese con la OAH para obtener ayuda.



Office of Administrative Hearings
www.oregon.gov/OAH
AS PUB 54-S (0109)